

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520210020400
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Movilidad
Accionado	Juan Carlos Sáchica Nocove

AUTO CORRE TRASLADO

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el señor Juan Carlos Sáchica Nocove fue debidamente notificado del auto que libró mandamiento de pago, y en razón a ello, el 11 de noviembre de 2022, vía correo electrónico, informó que había realizado un pago por el valor de la deuda correspondiente a \$425.493, aportando para el efecto el recibo de consignación realizada ante el Banco Agrario de Colombia como depósito judicial (Docs. Nos. 87-92 expediente digital).

Así las cosas, se procederá a correr traslado de los referidos documentos a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellos e indique si entiende satisfecho el pago de la obligación referida en el auto que libró mandamiento de pago.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de tres (3) día, de los documentos allegados por el señor Juan Carlos Sáchica Nocove el 11 de noviembre de 2022, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Una vez cumplido el término señalado, por Secretaría **INGRESAR** el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **25**
DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bedf304200e78c17247c010216d411048182f3d8938732a588a0418b4239fb**

Documento generado en 24/11/2022 07:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>